MODALIDAD DE SELE
CCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	**GASTOS DE INVERSIÓN**		
CODIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.	**2026000261**		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
	05	**06**	**2026**
FUNCIONARIO QUE PRESENTA ESTUDIO PREVIOS:	**ALEJANDRO RIVERA GOMEZ**		
CARGO:	**SECRETARIO DE DESPACHO**		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	**SECRETARIA DE SALUD**		
CLASE DE CONTRATO.	**CONSULTORIA**		
MODALIDAD DE CONTRATACION.	**MÍNIMA CUANTÍA**		
PRESENTADO A:	**JEURIN ZAN MENESES GOMEZ ALCALDE MUNICIPAL.**		

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, DECRETO 1082 DE 2015).

El MUNICIPIO es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Alcalde Municipal como máximo representante del ente territorial entre sus facultades se encuentran, la de disponer la forma en que ha de invertirse el presupuesto que le ha sido destinado mediante ordenación del gasto con el fin de adquirir los bienes, servicios y las obras que de acuerdo a las necesidades requiera el municipio y sus habitantes, por medio de la celebración y ejecución de los contratos y convenios en sus distintas modalidades.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

El artículo 113 de la Carta Magna dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines; en el artículo 209 de la misma norma señala que las autoridades administrativas podrán coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía, entre otros; y el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley.
La Constitución Política por su parte en su artículo 311 dispone: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El Plan de Desarrollo Municipal de conformidad a la Línea 4: Juntos Avanzamos por un Desarrollo Social y Comunitario Sostenible, Programa: Inspección, Vigilancia y Control, con el propósito de alcanzar los resultados en salud de la población Valleguamuense, así como lo establece la resolución *No. 1597 del 30 de julio de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en su Artículo*

9: "Procesos transversales de la Gestión de la Salud Pública. Las Entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal liderarán la implementación de la gestión de la salud pública en el ámbito de su jurisdicción, a través de los siguientes procesos transversales: 9.9. Vigilancia en salud Pública. Proceso misional, sistemático y oportuno de recopilación, análisis, interpretación y difusión de datos relacionados con la salud de una población a través de la gestión de sistemas de información interoperables, cuyo objetivo es detectar, prevenir y controlar enfermedades y eventos de interés en salud pública. Este proceso permite la toma de decisiones informadas para la planificación e implementación de intervenciones sanitarias, facilitando la detección temprana, la respuesta oportuna, el monitoreo de las tendencias y la evaluación del impacto de políticas de salud.", ve la necesidad de contratar un profesional especializado para desarrollar las actividades establecidas en el Plan de Acción Integral en Salud (PAS) dentro del componente de gestión de la salud pública con el propósito de realizar un Monitoreo Rápido de Vacunación de trazadores y según metodología dada por el MSPS, que sirva para tomar decisiones oportunas e inmediatas según los resultados con su correspondiente plan de mejora, en cumplimiento a las recomendaciones emanadas por los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI – 2026, En el ítem de Planificación donde refiere "Realizar un Monitoreo Rápido de Vacunación de trazadores año 2025, y según metodología dada por el MSPS, que sirva para tomar decisiones oportunas e inmediatas según los resultados con su correspondiente plan de mejora". En ese orden de ideas, teniendo en cuenta la Circular Externa No. 091 de 2026 del 03 de febrero del 2026 expedida por la secretaria de Salud Departamental, con asunto: Monitoreo Rápido de Vacunación Trazadores, Búsqueda Activa Comunitaria Sarampión y Parálisis Flácida aguda. Se insta a las secretarias de Salud Municipal al deber y la responsabilidad de realizar de manera oportuna las actividades y entrega de informes del Monitoreo Rápido de Vacunación de Trazadores.

Dentro de la organización de la Alcaldía, la Secretaría de Salud debe propender por el cumplimiento de lo dispuesto por el Congreso Nacional en la Ley 715 de 2001, en materia de salud pública. Igualmente el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 1035 de 2022 por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y se dan los parámetros que deben ser tenidos en cuenta por la administración de los municipios para adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio. Para la Secretaria de Salud es fundamental contar con Información fiable que permita tomar decisiones frente a la gestión del Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI. En este sentido el Monitoreo Rápido de Coberturas de Vacunación de trazadores es una evaluación en forma rápida del porcentaje de cobertura de vacunación de una pequeña área seleccionada a conveniencia y cuya recolección de datos es realizada por personal de la salud, y la Búsqueda Activa Comunitaria -BAC es un rastreo a través de entrevistas casa a casa para buscar casos probables, sospechosos o confirmados de enfermedades inmunoprevenibles.

Ahora bien, respecto de la maternidad deseada, saludable y segura es un derecho humano que fortalece la autonomía y la decisión de las mujeres, sobre el ejercicio de su sexualidad y reproducción, con esta primicia, todos los actores en salud están llamados a aportar a su cumplimiento, según el alcance que los involucra, procurando intervenir de manera oportuna los diferentes riesgos derivados de las complicaciones prevenibles antes, durante y después del parto, garantizando con ello el abordaje integral de la atención en salud para las maternas, encaminado a evitar las muertes en este grupo poblacional. Dentro del Plan de acción 2012-2017 para acelerar la reducción de la mortalidad materna y la morbilidad materna extrema (OPS/OMS), en el área estratégica cuatro, se plantea la necesidad del fortalecimiento de los sistemas de información y vigilancia de la salud materna en los países de la región y se establecen dentro de los indicadores de monitoreo y evaluación el registro sistemático de la morbilidad materna extrema y la medición de los indicadores del evento. En Colombia, el Plan Decenal de Salud Pública en su componente "Prevención y atención integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un enfoque de derechos" define como una estrategia, la vigilancia en salud pública de la morbilidad materna extrema, así como el fortalecimiento de sistemas de información. Por La implementación de la vigilancia epidemiológica de la morbilidad materna extrema contribuye de manera significativa a la evaluación del estado de la salud materna en el país, así como a la formulación e implementación de estrategias para mejorar la salud materna, orientando el análisis, no solo como el evento precursor de la mortalidad, sino también como una posible causa de discapacidad dada por las complicaciones.

De acuerdo a los lineamientos para la gestión y administración del programa Ampliado de Inmunizaciones PAI 2026 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección social, en el componente de vigilancia en salud pública de los eventos inmunoprevenibles. Le corresponde al municipio realizar como acción de estricto cumplimiento el primer monitoreo rápido de cobertura de vacunación de trazadores en zona urbana y rural por municipio (metodología trazadores), realizar el respectivo análisis, socializar los resultados e Implementar acciones de manera oportuna según hallazgos identificados en el año 2026 por la Secretaria de Salud Municipal.

Por otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social emite la Resolución número 00000691 de 2025, "Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control. Que la fiebre amarilla es una enfermedad de alto riesgo para la salud pública por su elevada letalidad si no se trata oportunamente, especialmente en su fase crítica, caracterizada por insuficiencia hepática, renal, hemorragias y shock. Que desde la semana epidemiológica 1 del 2024 y hasta la semana epidemiológica 15 del 2025, en Colombia se han confirmado 75 casos de fiebre amarilla, distribuidos en siete departamentos: Caquetá (3), Huila (1), Nariño (2), Putumayo (7), Vaupés (1), Caldas (1), Meta

(1) y Tolima (59). Del total de casos confirmados, 34 han fallecido, lo que corresponde a una letalidad acumulada del 45,3% (34/75). En 2024 se notificaron 23 casos con 13 fallecimientos, y desde enero hasta el 16 de abril de 2025, se han confirmado 52 casos, con 21 fallecimientos. Los casos reportados corresponden a personas con edades entre los 11 y los 89 años. Que así mismo, los casos reportados en otros departamentos se distribuyen de la siguiente manera: el 9,3% (n=7) en el departamento de Putumayo, en los municipios de Orito (3), Villagarzón (2), Valle del Guamuez (1), San Miguel (1); Esta situación lleva al país a extender las intervenciones, debido a la ocurrencia de casos fuera de las zonas endémicas tradicionales de la presencia de la enfermedad y a la reemergencia en territorios en los que, en los últimos años, no se habían presentado casos.

ARTÍCULO 2. MEDIDAS SANITARIAS. Las autoridades competentes en todo el territorio nacional deberán adoptar las medidas sanitarias establecidas en la presente resolución, las cuales complementan y modifican lo dispuesto en las circulares externas 012 y 014 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social; cuyo objetivo es prevenir y controlar la propagación de la fiebre amarilla en el territorio nacional y mitigar sus efectos sobre la vida de las personas, estas son: 2.1 Estrategia de Movilización e Intensificación de la Vacunación. La vacunación contra fiebre amarilla se realizará mediante la implementación de estrategias de movilización, intensificación y seguimiento de la siguiente manera: 2.1.1. Municipios de Muy Alto Riesgo. Estos municipios son los que presentan circulación activa del virus de fiebre amarilla, hay ocurrencia de casos humanos o hay epizootias, los municipios aledaños y/o que hagan parte del corredor ecoepidemiológico; según la clasificación qué se actualizará periódicamente en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social. En estos municipios se realizarán las siguientes acciones: a. Verificar el antecedente vacunal contra la fiebre amarilla de toda la población para identificar los susceptibles. b. Vacunar a todas las personas susceptibles en el municipio desde los 9 meses de edad en adelante, incluidos los mayores de 59 años, la población extranjera y migrante, independiente de su estatus migratorio; ofertando vacunas en puestos fijos y móviles, incluyendo puestos de control sanitarios y realizando la vacunación de bloqueo mediante barrido documentado en el territorio del municipio, siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Salud y Protección Social. c. Vacunar prioritariamente al personal que labore en las instituciones prestadoras de servicios de salud, secretarías de salud y EAPB, sin distingo de ocupación o tipo de vinculación. Lo anterior también aplica para los miembros de las instituciones que conforman los comités de gestión de emergencias y desastres y otros según lineamiento emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. d. Implementar tácticas de vacunación masiva para alcanzar rápidamente la cobertura de vacunación superior al 95%. Parágrafo 2. El Secretario de Salud Municipal debe enviar un informe firmado a la entidad departamental, quien consolidará la información de los municipios y reportará al Ministerio de Salud y Protección Social las acciones concertadas e implementadas para el despliegue de la vacunación firmado por el Secretario de Salud Departamental.

La Secretaria de salud municipal atendiendo las disposiciones previstas en la normatividad anteriormente citada y para el logro de las metas propuestas con respecto al Programa Ampliado de Inmunizaciones como uno de los componentes prioritarios en salud pública según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y a Protección Social mediante los cuales ordena a los municipios realizar un Monitoreo Rápido de Coberturas de Vacunación de Trazadores, una Búsqueda Activa Comunitaria de inmunoprevenibles, búsqueda activa comunitaria de maternidad segura y barrido documentado de vacunación en el área urbana del municipio Valle del Guamuez. Ve la necesidad de contar con un profesional especializado en Auditoria en salud para el desarrollo de los procesos encaminados a validar los datos de vacunación reportados, realizar análisis conjunto de los datos del PAI y de vigilancia de inmunoprevenibles, con el fin de detectar y actuar oportunamente, estableciendo acciones de vigilancia y control en la gestión del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

En aras de dar cumplimiento las actividades que agrupan el MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE TRAZADORES VIGENCIA 2026, por parte de la Secretaria de Salud Municipal se ha elaborado el correspondiente proyecto de inversión denominado: **PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES NORMATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, el cual se encuentra debidamente viabilizado por la Oficina de Banco de Proyectos Municipal según la ficha **BPIM 202600000046516**, expedida el día 17 de diciembre de 2025. Es de indicar que este proyecto contribuye al plan de desarrollo Municipal "Juntos avanzamos 2024-2027", en la línea 4: Juntos avanzamos por un Desarrollo Social y Comunitario Sostenible, Programa: Inspección, Vigilancia y Control, además, se encuentra alineado con las metas del Plan de Desarrollo Nacional y Departamental.

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo:
Plan Nacional de Desarrollo: "Colombia, potencia mundial de la vida 2022-2026"
Seguridad humana y justicia social: Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.
Convergencia regional: Actores diferenciales para el cambio – Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida – Salud y bienestar para las juventudes.

Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental
Plan de Desarrollo Departamental: "Somos el Gobierno de la Gente" 2024 - 2027."
Desafío Territorial III: Calidad y bienestar "Para la Gente"
Componente: Salud Integral para la gente
Programa: Inspección, Vigilancia y Control

Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal
Plan de desarrollo municipal: "Juntos Avanzamos" 2024 - 2027
Línea 4: Juntos Avanzamos por un Desarrollo Social y Comunitario Sostenible
Programa: Inspección, Vigilancia y Control
Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria adelantar el proceso de selección necesario para contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE TRAZADORES VIGENCIA 2026, BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE INMUNOPREVENIBLES, BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE MATERNIDAD SEGURA Y BARRIDO DOCUMENTADO DE VACUNACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**.

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).

2.1. Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE TRAZADORES VIGENCIA 2026, BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE INMUNOPREVENIBLES, BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE MATERNIDAD SEGURA Y BARRIDO DOCUMENTADO DE VACUNACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

2.2. Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:
http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

GRUPO		
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos
CLASE	801116	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
Código UNSPSC:	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.3. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Realizar Dos mapeos de las veredas y barrios (área urbana y rural) donde se va a realizar el monitoreo rápido de coberturas de vacunación de trazadores, búsqueda activa comunitaria de inmunoprevenibles y búsqueda activa de maternidad segura.	-Elaborar los mapas de las zonas donde se realiza las encuestas (área urbana y área rural), donde se registre las casas visitadas (casa efectiva, casa no efectiva, casa fallida y casa renuente) -Hacer entrega en físico del documento y una copia en medio magnético.	Mapas	2 mapeos
2	Garantizar logística y talento humano para la realización de encuestas y Realizar encuestas en la zona urbana y rural del Municipio de Valle del Guamuez a los padres de familia o cuidadores	- Garantizar la logística, talento humano y herramientas que permitan realizar el registro de la información que se recoge con la aplicación de las encuestas y realizar la relación del mismo enviada al departamento. - Para la realización del monitoreo rápido de vacunación de Trazadores 2026, emitido por el Ministerio de Salud y	Encuestas	60 Encuestas

	de los niños y niñas población objeto de monitoreo rápido de cobertura de vacunación de trazadores	Protección Social. - Realizar 3 MRC (En cada MRC se debe obtener la información del estado vacunal de 20 niños: Se entrevistarán 60 niños de 0 a 5 años 11 meses y 29 días) 60 encuestas a los padres de familia y/o cuidadores de los niños y niñas población objeto del monitoreo rápido de vacunación. Los menores deber ser residentes en el municipio con un tiempo mínimo de 1 mes. - Población objeto del monitoreo: a. Cuatro niños por edad simple (0-11) b. Cuatro niños por edad simple (1 año) c. Tres niños por edad simple (2 años) d. Tres niños por edad simple (3 años) e. Tres niños por edad simple (4 años) f. Tres niños por edad simple (5 años) - Las encuestas se deben realizar en las zonas rurales y urbanas que se determine según la Matriz para la evaluación del riesgo para Sarampión, Rubéola. Dejar constancia mediante acta de la reunión de las zonas objeto del monitoreo, - Soportar mediante registro fotográfico la realización de las encuestas. Mínimo 10 folios. - Para la aplicación de 60 encuestas, en tres monitoreos efectivos.		
3	Revisar en el PAI WEB con captura de pantalla y/o verificación en historia clínica de la IPS, a todos los niños y niñas encuestados durante el monitoreo rápido de coberturas de vacunación de trazadores y/o certificación de la coordinadora de Vacunación de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús.	-Garantizar las herramientas tecnológicas que permitan hacer la revisión en el Sistema de información Nominal- PAIWEB de cada uno de los niños y niñas encuestados	Soporte de verificación pai web	**60**
4	Verificar la calidad de los datos y consolidar la información de las encuestas aplicadas para el monitoreo rápido de coberturas de vacunación de trazadores en la base de datos Excel establecida por la Secretaria de Salud Departamental.	-Garantizar el talento humano, herramientas tecnológicas que permitan transcribir la información recolectada en las encuestas. -La información se digita en las tablas emitidas por la secretaria de Salud Departamental	Tabla Excel	1
5	Elaborar informe de resultados del monitoreo rápido de cobertura de vacunación de trazadores y enviarlo en medio magnético a la Secretaria de Salud Departamental con las respectivas bases de datos.	-Realizar un informe en Word que contenga las zonas donde se realizó las encuestas, los indicadores de cobertura, el análisis, conclusiones y recomendaciones. -Hacer entrega en físico el documento y una copia en medio magnético.	Informe	1
6	Realizar la búsqueda activa comunitaria de inmunoprevenibles mediante la aplicación de encuestas casa a casa en las veredas y en los barrios escogidos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	-Garantizar la logística, talento humano y herramientas que permitan realizar el registro de la información que se recoge con la aplicación de las encuestas de la BAC. -La BAC se hará con la misma población objeto del MRCV en los formatos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	GLOBAL Según personas encontradas en la vivienda	1
7	Consolidar la información obtenida de la búsqueda activa comunitaria BAC de inmunoprevenibles en el	-Garantizar el talento humano, herramientas tecnológicas que permitan transcribir la información recolectada en las encuestas.	Tabla Excel	1

	formato Excel establecido por la Secretaria de Salud Departamental. (1 base de datos).	-La información se digita en las tablas emitidas por la secretaría de Salud Departamental		
8	Realizar un informe de la búsqueda activa comunitaria BAC de inmunoprevenibles y enviarlo en medio magnético a la secretaria de salud departamental con las respectivas bases de datos.	-Realizar un informe en Word que contenga las zonas donde se aplicó las encuestas, el análisis, conclusiones y recomendaciones. -Hacer una entrega en físico de dos copias del documento y una copia en medio magnético.	Informe	1
9	Realizar la búsqueda activa comunitaria BAC de maternidad segura de 120 gestantes para la aplicación de 120 encuestas, en la zona urbana y rural del municipio, de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaria de Salud Departamental.	-Garantizar la logística, talento humano y herramientas que permitan realizar el registro de la información que se recoge con la aplicación de las encuestas de la BAC. -La BAC se hará en los formatos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Encuestas	120
10	Consolidar la información obtenida de la búsqueda activa comunitaria BAC de maternidad segura en el formato Excel establecido por la Secretaría De Salud Departamental y entregarla a la Secretaria De Salud Municipal. (1 base de datos).	-Garantizar el talento humano, herramientas tecnológicas que permitan transcribir la información recolectada en las encuestas. -La información se digita en las tablas emitidas por la secretaría de Salud Departamental	Tabla Excel	1
11	Informar formalmente a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús el listado de niños y niñas que no se encuentren registrados en el sistema de información PAIWEB	-Notificar a la IPS pública la presencia de niños pendientes del esquema de vacunación regular para su respectiva vacunación y en caso de ser necesario solicitar el respectivo barrido documentado y garantizar la vacunación efectiva	Oficio	1
12	Informar mediante oficio a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús el cronograma del MRV.	Dar a conocer a la IPS pública el cronograma de trabajo del MRV, donde se estipulen las fechas y los lugares donde se van a aplicar las encuestas con el objetivo de que haya acompañamiento de un vacunador en caso de encontrar a la población objeto con esquema de vacunación incompleto	Oficio	1
13	Capacitar al Talento Humano de las acciones a realizar durante el Monitoreo – Búsqueda Activa Comunitaria BAC de inmunoprevenibles y Barrido documentado de Vacunación contra Fiebre Amarilla.	Capacitar al Talento Humano de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús y al Talento Humano que acompañe a la realización del Monitoreo, BAC DE Inmunoprevenibles y Barrido Documentado de Vacunación contra Fiebre Amarilla de los lineamientos y acciones a realizarse	Capacitación	1
14	Mapeo de los sectores a intervenir con el barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla y semaforización de los barrios intervenidos	-Elaborar los mapas de las zonas donde se realiza las encuestas (área urbana) y semaforización de los barrios intervenidos -Hacer entrega en físico del documento y una copia en medio magnético.	Mapa	1
15	Establecer cronogramas de intervención del barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla	Dar a conocer a la IPS pública el cronograma de trabajo del barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla, donde se estipulen las fechas y los lugares donde se van a aplicar las encuestas con el objetivo de que haya acompañamiento de un vacunador en caso de encontrar a la población objeto con esquema de vacunación incompleto	Cronograma	1
16	Realizar encuestas casa a casa en puntos críticos del área urbana, para intervención del barrido documentado de vacunación	-Garantizar la logística, talento humano y herramientas que permitan realizar el registro de la información que se recoge con la aplicación de las encuestas del barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla.	GLOBAL Según personas encontradas	1

	contra Fiebre Amarilla	- El barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla se hará en los formatos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	en la vivienda	
17	Elaborar informe de lo encontrado en el desarrollo de la aplicación de encuestas del barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla	-Realizar un informe en Word que contenga las zonas donde se aplicó las encuestas, el análisis, conclusiones y recomendaciones. -Hacer una entrega en físico de dos copias del documento y una copia en medio magnético.	Informe	1

2.4. Banco de proyectos

Proyecto: "PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES NORMATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
Línea estratégica: Planeación Integral en Salud Publica, Inspección, Vigilancia y Control
Programa: Inspección, Vigilancia y Control.
Código BIPD: 202600000046516 expedida el día 17 de diciembre de 2025

2.5. Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1. Obligaciones del Contratista

2.5.1.1. Especificas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones especificas:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en los Estudios Previos e invitación pública y demás especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el objeto contractual.
2. Garantizar por su cuenta y riesgo el personal idóneo y necesario para el desarrollo de las obligaciones, según las especificaciones técnicas del proceso y las sugerencias dispuestas por el supervisor.
3. Asumir por su cuenta y riesgo los costos y gastos logísticos, de personal, transporte, insumos y otros a que haya lugar que resulten necesarios para garantizar el desarrollo satisfactorio de objeto contractual.
4. Garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas tecnológicas necesarios para el oportuno y eficiente desarrollo del objeto contractual, tal como se menciona en las especificaciones técnicas.
5. Elaborar y entregar cada uno de los productos, documentos, informes y similares descritos en la especificación técnica del objeto del contrato así mismo realizar las modificaciones, correcciones y ajustes en caso de que haya lugar.
6. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones para el cumplimiento del mismo, de igual forma a la terminación del plazo de ejecución entregar en medio físico y digital al Supervisor designado por el Municipio todos los documentos que integran la consultoría contratada.
7. Coordinar con las diferentes instituciones y entidades del orden municipal, departamental o nacional cada una de las actividades y gestiones orientadas al cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar el respectivo informe detallados de las actividades realizadas y del cumplimiento de las obligaciones asumidas con todos los soportes correspondientes (registro fotográfico, listas de asistencia, actas de entrega, factura electrónica, cuenta de cobro o su equivalente, pagos de seguridad social).

2.5.1.2. Generales del Contratista

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral

alguno con el MUNICIPIO.

5. Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
13. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
14. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
15. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
16. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda.
18. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.
21. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones del MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de: **VEINTE (20) DIAS,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de estampillas Municipales a que haya lugar y suscripción del acta de inicio.

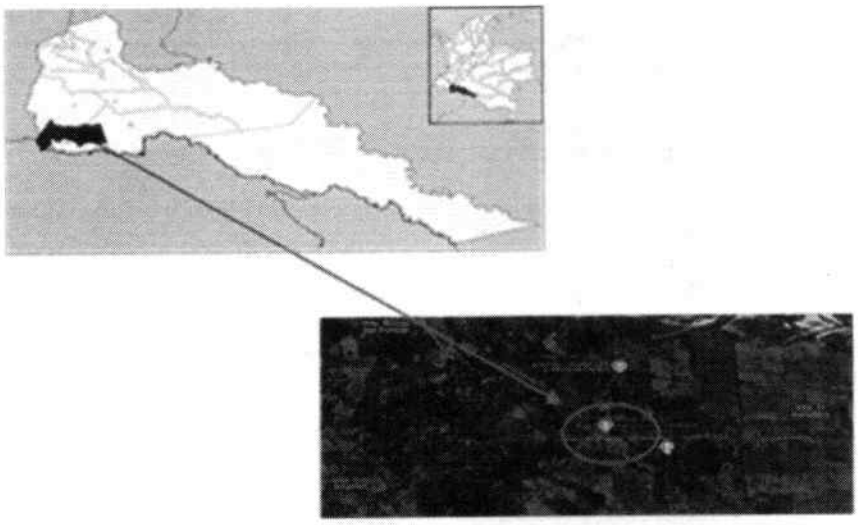
Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:
Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7. Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el área urbana y rural del Municipio del Valle del Guamuez (Putumayo).



Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8. Supervisión y Control

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, a través de la **Secretaria de Salud Municipal**, que ejercerá la supervisión de acuerdo con estudio previo, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
El supervisor deberá:

1.Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2.Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3.Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

4.Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5.Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6.Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7.Levantar y firmar las actas respectivas.
8.Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9.Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10.Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11.Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12.Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13.Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
14.Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
15.Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
16.Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
17.Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
18.Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
19.Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1. Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($ 24.200.000 M/CTE)** incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto elaborado por el Municipio de Valle del Guamuez así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
1.	Realizar Dos mapeos de las veredas y barrios (área urbana y rural) donde se va a realizar el monitoreo rápido de coberturas de vacunación de trazadores, búsqueda activa comunitaria de inmunoprevenibles y búsqueda activa de maternidad segura.	-Elaborar los mapas de las zonas donde se realiza las encuestas (área urbana y área rural), donde se registre las casas visitadas (casa efectiva, casa no efectiva, casa fallida y casa renuente) -Hacer entrega en físico del documento y una copia en medio magnético.	Mapas	2 mapeos	$ 200.000	$ 400.000

2.	Garantizar logística y talento humano para la realización de encuestas y Realizar encuestas en la zona urbana y rural del Municipio de Valle del Guamuez a los padres de familia o cuidadores de los niños y niñas población objeto de monitoreo rápido de cobertura de vacunación de trazadores	- Garantizar la logística, talento humano y herramientas que permitan realizar el registro de la información que se recoge con la aplicación de las encuestas y realizar la relación del mismo enviada al departamento. - Para la realización del monitoreo rápido de vacunación de Trazadores 2026, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. - Realizar 3 MRC (En cada MRC se debe obtener la información del estado vacunal de 20 niños: Se entrevistarán 60 niños de 0 a 5 años 11 meses y 29 días) 60 encuestas a los padres de familia y/o cuidadores de los niños y niñas población objeto del monitoreo rápido de vacunación. Los menores deber ser residentes en el municipio con un tiempo mínimo de 1 mes. - Población objeto del monitoreo: a. Cuatro niños por edad simple (0-11) b. Cuatro niños por edad simple (1 año) c. Tres niños por edad simple (2 años) d. Tres niños por edad simple (3 años) e. Tres niños por edad simple (4 años) f. Tres niños por edad simple (5 años) - Las encuestas se deben realizar en las zonas rurales y urbanas que se determine según la Matriz para la evaluación del riesgo para Sarampión, Rubéola. Dejar constancia mediante acta de la reunión de las zonas objeto del monitoreo, - Soportar mediante registro fotográfico la realización de las encuestas. Mínimo 10 folios. - Para la aplicación de 60 encuestas, en tres monitoreos efectivos.	Encuestas	60 Encuestas	$ 65.000	$ 3.900.000
3.	Revisar en el PAI WEB con captura de pantalla y/o verificación en historia clínica de la IPS, a todos los niños y niñas encuestados durante el monitoreo rápido de coberturas de vacunación de trazadores y/o certificación de la coordinadora de Vacunación de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús.	-Garantizar las herramientas tecnológicas que permitan hacer la revisión en el Sistema de información Nominal- PAIWEB de cada uno de los niños y niñas encuestados	Soporte de verificación pai web	60	$ 25.000	$ 1.500.000
4.	Verificar la calidad de los datos y consolidar la información de las encuestas aplicadas para el monitoreo rápido de coberturas de vacunación	-Garantizar el talento humano, herramientas tecnológicas que permitan transcribir la información recolectada en las encuestas. -La información se digita en las tablas emitidas por la secretaría de Salud	Tabla Excel	1	$ 580.000	$ 580.000

	de trazadores en la base de datos Excel establecida por la Secretaria de Salud Departamental.	Departamental				
5.	Elaborar informe de resultados del monitoreo rápido de cobertura de vacunación de trazadores y enviarlo en medio magnético a la Secretaria de Salud Departamental con las respectivas bases de datos.	-Realizar un informe en Word que contenga las zonas donde se realizó las encuestas, los indicadores de cobertura, el análisis, conclusiones y recomendaciones. -Hacer entrega en físico el documento y una copia en medio magnético.	Informe	1	$ 760.000	$ 760.000
6.	Realizar la búsqueda activa comunitaria de inmunoprevenibles mediante la aplicación de encuestas casa a casa en las veredas y en los barrios escogidos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	-Garantizar la logística, talento humano y herramientas que permitan realizar el registro de la información que se recoge con la aplicación de las encuestas de la BAC. -La BAC se hará con la misma población objeto del MRCV en los formatos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	GLOBAL Según personas encontradas en la vivienda	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
7.	Consolidar la información obtenida de la búsqueda activa comunitaria BAC de inmunoprevenibles en el formato Excel establecido por la Secretaria de Salud Departamental. (1 base de datos).	-Garantizar el talento humano, herramientas tecnológicas que permitan transcribir la información recolectada en las encuestas. -La información se digita en las tablas emitidas por la secretaria de Salud Departamental	Tabla Excel	1	$ 580.000	$ 580.000
8.	Realizar un informe de la búsqueda activa comunitaria BAC de inmunoprevenibles y enviarlo en medio magnético a la secretaria de salud departamental con las respectivas bases de datos.	-Realizar un informe en Word que contenga las zonas donde se aplicó las encuestas, el análisis, conclusiones y recomendaciones. -Hacer una entrega en físico de dos copias del documento y una copia en medio magnético.	Informe	1	$ 760.000	$ 760.000
9.	Realizar la búsqueda activa comunitaria BAC de maternidad segura de 120 gestantes para la aplicación de 120 encuestas, en la zona urbana y rural del municipio, de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaria de Salud Departamental.	-Garantizar la logística, talento humano y herramientas que permitan realizar el registro de la información que se recoge con la aplicación de las encuestas de la BAC. -La BAC se hará en los formatos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Encuestas	120	$ 28.000	$ 3.360.000

10.	Consolidar la información obtenida de la búsqueda activa comunitaria BAC de maternidad segura en el formato Excel establecido por la Secretaría De Salud Departamental y entregarla a la Secretaria De Salud Municipal. (1 base de datos).	-Garantizar el talento humano, herramientas tecnológicas que permitan transcribir la información recolectada en las encuestas. -La información se digita en las tablas emitidas por la secretaría de Salud Departamental	Tabla Excel	1	$ 580.000	$ 580.000
11.	Informar formalmente a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús el listado de niños y niñas que no se encuentren registrados en el sistema de información PAIWEB	-Notificar a la IPS pública la presencia de niños pendientes del esquema de vacunación regular para su respectiva vacunación y en caso de ser necesario solicitar el respectivo barrido documentado y garantizar la vacunación efectiva	Oficio	1	$ 280.000	$ 280.000
12.	Informar mediante oficio a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús el cronograma del MRV.	Dar a conocer a la IPS pública el cronograma de trabajo del MRV, donde se estipulen las fechas y los lugares donde se van a aplicar las encuestas con el objetivo de que haya acompañamiento de un vacunador en caso de encontrar a la población objeto con esquema de vacunación incompleto	Oficio	1	$ 280.000	$ 280.000
13.	Capacitar al Talento Humano de las acciones a realizar durante el Monitoreo – Búsqueda Activa Comunitaria BAC de inmunoprevenibles y Barrido documentado de Vacunación contra Fiebre Amarilla.	Capacitar al Talento Humano de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús y al Talento Humano que acompañe a la realización del Monitoreo, BAC DE Inmunoprevenibles y Barrido Documentado de Vacunación contra Fiebre Amarilla de los lineamientos y acciones a realizarse	Capacitación	1	$ 430.000	$ 430.000
14.	Mapeo de los sectores a intervenir con el barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla y semaforización de los barrios intervenidos	-Elaborar los mapas de las zonas donde se realiza las encuestas (área urbana) y semaforización de los barrios intervenidos -Hacer entrega en físico del documento y una copia en medio magnético.	Mapa	1	$ 460.000	$ 460.000
15.	Establecer cronogramas de intervención del barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla	Dar a conocer a la IPS pública el cronograma de trabajo del barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla, donde se estipulen las fechas y los lugares donde se van a aplicar las encuestas con el objetivo de que haya acompañamiento de un vacunador en caso de encontrar a la población objeto con esquema de vacunación incompleto	Cronograma	1	$ 280.000	$ 280.000
16.	Realizar encuestas casa a casa en puntos críticos del área urbana, para intervención del barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla	-Garantizar la logística, talento humano y herramientas que permitan realizar el registro de la información que se recoge con la aplicación de las encuestas del barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla. - El barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla se hará en los	GLOBAL Según personas encontradas en la vivienda	1	$ 5.700.000	$ 5.700.000

		formatos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social.				
17.	Elaborar informe de lo encontrado en el desarrollo de la aplicación de encuestas del barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla	-Realizar un informe en Word que contenga las zonas donde se aplicó las encuestas, el análisis, conclusiones y recomendaciones. -Hacer una entrega en físico de dos copias del documento y una copia en medio magnético.	Informe	1	$ 850.000	$ 850.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						**$ 24.200.000,00**

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el MUNICIPIO en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

ANÁLISIS DEL MERCADO. La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Mínima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

PERSPECTIVA ECONÓMICA Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta, no solo los precios de los elementos requeridos conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas, sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto constituyen un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente la oferta de Menor Precio y la más favorable.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del valor presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

A continuación, se detalla el costo que asumirá el futuro contratista por concepto de estampillas Municipales.

- Estampilla "PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO": correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO- CULTURA: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.

- Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- La retención en la fuente por Impuesto Sobre la Renta para la Equidad – CREE.

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente, ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio Valle del Guamuez Putumayo.

PERSPECTIVA LEGAL. El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 0149 de 2021 manual de contratación.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial, les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además de contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

PERSPECTIVA ASPECTO TÉCNICO. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar el servicio solicitado en las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

1. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
5. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
7. Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA. Definida por los economistas, como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores, están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago, para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma la adquisición, deben acudir a la figura de la contratación administrativa, para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

ANÁLISIS DE CONTRATOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ.

Se procedió a revisar el Historial de contratación del Municipio Valle del Guamuez Putumayo a través de la plataforma de Secop II, encontrándose que regularme el Municipio ha suscrito diferentes contratos para la adquisición de este tipo de servicios, por tal razón se verificarán los presupuestos de cada proceso contractual, a fin de determinar el valor unitario del servicio que resulte similar con las especificaciones técnicas, de los servicios que actualmente componen el objeto a contratar.

CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO
IMC-047-2025	RESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE TRAZADORES VIGENCIA 2025, BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE INMUNOPREVENIBLES, BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE MATERNIDAD SEGURA Y BARRIDO DOCUMENTADO VACUNACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."	Contratación Mínima Cuantía (Consultoría)	Alcaldía Valle del Guamuez	1 MES	$ 21.000.000
IMC-033-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE TRAZADORES VIGENCIA 2024, BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE INMUNOPREVENIBLES Y BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE MATERNIDAD SEGURA EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía Valle del Guamuez	1 MES	$10.079.200,00
CMC-047-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE TRAZADORES VIGENCIA 2023, BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE INMUNOPREVENIBLES Y BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE MATERNIDAD SEGURA EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía Valle del Guamuez	DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO	$ 9.000.000
CMC-042-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE TRAZADORES, BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE INMUNOPREVENIBLES Y BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE MATERNIDAD SEGURA EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía Valle del Guamuez	VEINTITRÉS (23) DIAS CALENDARIO	$ 9.000.000
MINC-SS-04-2019	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN, BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE INMUNOPREVENIBLES Y BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE MATERNIDAD SEGURA EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO".	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía Valle del Guamuez	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO	$ 9.000.000

Una vez revisado el historial de contratación del municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, se encuentra que el municipio ha suscrito contratos relacionados con el presente objeto, no obstante, es claro que los presupuestos a asignar dependen de las cantidades de cada uno de los productos requeridos.

HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES:
De igual forma consultada la base de datos del SECOP I, se encuentra que otras entidades públicas del nivel regional han contratado un objeto similar con el presente proceso de selección así:

Contrato	Objeto	Modalidad	Entidad Contratante	Valor del contrato
MINC-038-2025	MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACION DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD	Contratación Mínima Cuantía Consultoría	Putumayo - Alcaldía Municipio de San Miguel Putumayo	$ 25,000,000
VC-SG-MC-040 DE 2024	REALIZAR MONITOREO RAPIDO DE VACUNACIÓN (MRV), DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA (BAC), PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	Contratación Mínima Cuantía Consultoría	Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare	$ 24.434.238
MC 005 - 20222	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD PARA LA REALIZACION DE UN MONITOREO RAPIDO DE VACUNACION DE TRAZADORES Y SARAMPION RUBEOLA DEL MUNICIPIO DE ZIPACON CUNDINAMARCA.	Contratación Mínima Cuantía	Cundinamarca - Alcaldía Municipio De Zipacón	$ 4,500,000
MC-050-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA REALIZACIÓN DE MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, PRINCIPALMENTE EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL MUNICIPIO DE ALDANA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	Contratación Mínima Cuantía	Nariño - Alcaldía Municipio de Aldana	$9.750.000
MIC-079-2020	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA DESARROLLAR MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN 2020, EN EL MUNICIPIO DE PUESTO ASIS, PUTUMAYO.	Contratación Mínima Cuantía	Putumayo - Alcaldía Municipio De Puerto Asís	$ 24.000.000
MC-056-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURA DE VACUNACIÓN DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES EMANADAS POR EL IDSN EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN	Contratación Mínima Cuantia	Nariño - Alcaldía Municipio De Magui Payán	$10.000.000

Se realizó una consulta retrospectiva en el SECOP I, con el objeto de conocer las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los servicios que se relacionan con el objeto del Proceso de Contratación, encontrándose contratos con similares objetos de contratación, donde se utilizaron diferentes procesos de selección y predominando la forma de pago del 100% del total del contrato una vez cumplida su ejecución.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, en Armonía con lo establecido en el artículo 905 del Código de Comercio, el Municipio suscribirá un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

En ningún caso estos contratos, generan relación laboral entre el Municipio y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal, el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

ANÁLISIS DE LA OFERTA. Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio Valle del Guamuez Putumayo***.

A. **PERSONA JURÍDICA.** Principalmente en el Departamento del Putumayo, existen diferentes personas jurídicas en encargadas de prestar el servicio de consultoría en salud, lo cual las hace potencialmente futuros contratistas, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez Putumayo, al elegir la oferta que resulte más económica.

B. **PERSONA NATURAL**: Por el tipo de servicio requerido, en menor escala el servicio puede ser ofrecido por personas naturales con matrícula mercantil que ejerzan actividades económicas relacionadas con dicho servicio, no obstante, al tratarse de un proceso sometido a convocatoria pública se garantiza la efectiva participación.

Los procesos de selección adelantados por La Entidad, para contrataciones similares a la que se está adelantando, se han venido desarrollando a través de las modalidades de contratación contenidas en la Ley 1150 de 2007, las cuales se encuentran regidas por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen. Es así como por la cuantía y naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de contratación que adopta la entidad es la de Mínima Cuantía.

Una vez recolectadas las dos (2) cotizaciones, las cuales fueron expedidas por profesionales del área de la salud de la zona sur de Colombia, se tiene que el promedio del valor total del servicio requerido para satisfacer la necesidad antes mencionada es de: **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($ 24.200.000 M/CTE),** el análisis de estas ofertas, permite determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del prestador del servicio, lo cual arroja la cifra promedio a utilizarse en este proceso contractual.

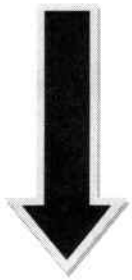
De igual forma, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, para este proceso el cual es mediante Invitación Publica, existe la garantía de que se presenten varios oferentes, que acorde con sus capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas.

3.2.1. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR. Una vez analizado los requisitos que conforman este análisis tanto de la demanda como de la oferta, principalmente estudiado las cotizaciones de precios presentadas teniendo en cuenta que en cada una de ellas avistaron el impuesto y valor ganancial, seria ecuánime realizar un presupuesto por el valor promedio de dichas cotizaciones, en ese orden de ideas la administración Municipal, realizará una apropiación presupuestal por el valor de: **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($ 24.200.000 M/CTE),** valor que no se encuentra alejado del valor promedio obtenido en las cotizaciones de precios.

De igual forma teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista para este proceso el cual es mediante Invitación Publica, existe la garantía de que se presenten varios oferentes, que acorde con sus capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas.

3.3. Justificación del Valor del Contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".



ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1: VIVIANA ARDILA LAGOS CC 41.121.033		COTIZACION 2: LUISA MORAN GUERRA CC:27.169.630			
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Realizar Dos mapeos de las veredas y barrios (área urbana y rural) donde se va a realizar el monitoreo rápido de coberturas de vacunación de trazadores, búsqueda activa comunitaria de inmunoprevenibles y búsqueda activa de maternidad segura.	Mapas	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 250.000	$ 500.000	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2	Garantizar logística y talento humano para la realización de encuestas y Realizar encuestas en la zona urbana y rural del Municipio de Valle del Guamuez a los padres de familia o cuidadores de los niños y niñas población objeto de monitoreo rápido de cobertura de vacunación de trazadores	Encuestas	60	$ 55.000	$ 3.300.000	$ 75.000	$ 4.500.000	$ 65.000,00	$ 3.900.000,00
3	Revisar en el PAI WEB con captura de pantalla y/o verificación en historia clínica de la IPS, a todos los niños y niñas encuestados durante el monitoreo rápido de coberturas de vacunación de trazadores y/o certificación de la coordinadora de Vacunación de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús.	Soporte de verificación pai web	60	$ 23.000	$ 1.380.000	$ 27.000	$ 1.620.000	$ 25.000,00	$ 1.500.000,00
4	Verificar la calidad de los datos y consolidar la información de las encuestas aplicadas para el monitoreo rápido de coberturas de vacunación de trazadores en la base de datos Excel establecida por la Secretaria de Salud Departamental.	Tabla Excel	1	$ 530.000	$ 530.000	$ 630.000	$ 630.000	$ 580.000,00	$ 580.000,00
5	Elaborar informe de resultados del monitoreo rápido de cobertura de vacunación de trazadores y enviarlo en medio magnético a la Secretaria de Salud Departamental con las respectivas bases de datos.	Informe	1	$ 740.000	$ 740.000	$ 780.000	$ 780.000	$ 760.000,00	$ 760.000,00
6	Realizar la búsqueda activa comunitaria de inmunoprevenibles mediante la aplicación de encuestas casa a casa en las veredas y en los barrios escogidos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	GLOBAL Según personas encontradas en la vivienda	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
7	Consolidar la información obtenida de la búsqueda activa comunitaria BAC de inmunoprevenibles en el formato Excel establecido por la Secretaria de Salud Departamental. (1 base de datos).	Tabla Excel	1	$ 530.000	$ 530.000	$ 630.000	$ 630.000	$ 580.000,00	$ 580.000,00

8	Realizar un informe de la búsqueda activa comunitaria BAC de inmunoprevenibles y enviarlo en medio magnético a la secretaria de salud departamental con las respectivas bases de datos.	Informe	1	$ 740.000	$ 740.000	$ 780.000	$ 780.000	$ 760.000,00	$ 760.000,00
9	Realizar la búsqueda activa comunitaria BAC de maternidad segura de 120 gestantes para la aplicación de 120 encuestas, en la zona urbana y rural del municipio, de acuerdo a los criterios establecidos por la secretaria de salud departamental.	Encuestas	120	$ 25.000	$ 3.000.000	$ 31.000	$ 3.720.000	$ 28.000,00	$ 3.360.000,00
10	Consolidar la información obtenida de la búsqueda activa comunitaria BAC de maternidad segura en el formato Excel establecido por la secretaría de salud departamental y entregarla a la secretaria de Salud Municipal. (1 base de datos).	Tabla Excel	1	$ 530.000	$ 530.000	$ 630.000	$ 630.000	$ 580.000,00	$ 580.000,00
11	Informar formalmente a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús el listado de niños y niñas que no se encuentren registrados en el sistema de información PAIWEB	Oficio	1	$ 260.000	$ 260.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 280.000,00	$ 280.000,00
12	Informar mediante oficio a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús el cronograma del MRV.	Oficio	1	$ 260.000	$ 260.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 280.000,00	$ 280.000,00
13	Capacitar al Talento Humano de las acciones a realizar durante el Monitoreo – Búsqueda Activa Comunitaria BAC de inmunoprevenibles y Barrido documentado de Vacunación contra Fiebre Amarilla.	Capacitación	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 460.000	$ 460.000	$ 430.000,00	$ 430.000,00
14	Mapeo de los sectores a intervenir con el barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla y semaforización de los barrios intervenidos	Mapa	1	$ 360.000	$ 360.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 460.000,00	$ 460.000,00
15	Establecer cronogramas de intervención del barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla	Cronograma	1	$ 230.000	$ 230.000	$ 330.000	$ 330.000	$ 280.000,00	$ 280.000,00
16	Realizar encuestas casa a casa en puntos críticos del área urbana, para intervención del barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla	GLOBAL Según personas encontradas en la vivienda	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000	$ 6.700.000	$ 6.700.000	$ 5.700.000,00	$ 5.700.000,00
17	Elaborar informe de lo encontrado en el desarrollo de la aplicación de encuestas del barrido documentado de vacunación contra Fiebre Amarilla	Informe	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 850.000,00	$ 850.000,00
		TOTAL	**255**		**$ 21.060.000**		**$ 27.340.000**		**$ 24.200.000,00**

3.3.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s)

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2026000261	SGP- SALUD PUBLICA	14 DE ABRIL DEL 2026	$ 24.200.000	$ 24.200.000
TOTAL				$ 24.200.000

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.3.2. Forma de Pago

El MUNICIPIO, cancelará al Contratista el valor total del contrato a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($ 24.200.000 M/CTE),** o por el menor precio ofertado por el Contratista seleccionado, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato, que el municipio pagará al contratista de la siguiente manera:

Un pago del 100%, del valor total del contrato previa presentación de la respectiva factura electrónica, cuenta de cobro o su equivalente, presentación del informe de ejecución acompañado de los respectivos soportes documentales y Fotográficos (si hay lugar a ello), certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales y soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista y demás impuestos de conformidad con la Ley, durante la vigencia del contrato, informe de Supervisión, acta de entrega y recibo final y/o certificación de cumplimiento y acta de liquidación.

El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Parágrafo 1: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura electrónica, cuenta de cobro o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. b) certificado de ingreso a almacén, c) informe de actividades, d) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e) Informe de supervisión, f) Certificado de cumplimiento por parte del supervisor de contrato, g) Acta de liquidación del Contrato.
Parágrafo 2: La factura electrónica, cuenta de cobro o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.
Parágrafo 3: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.
Parágrafo 4: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.
Parágrafo 5: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica, cuenta de cobro o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

1. Denominación expresa como factura de venta electrónica.
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Número consecutivo de factura de venta.
5. Fecha de expedición de la factura.
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación.
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 7: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Parágrafo 8: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla "PRO - ANCIANO":	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR:	Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO - CULTURA:	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Parágrafo 10: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamuez.

3.3.3. Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad

de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.3.3.1. FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales Es de indicar que al tratarse de una consultoría y por el tipo del núcleo básico de conocimiento en el cual se ubica el objeto contractual este debe ser ejecutado por personas naturales que ejercen un profesional liberal perteneciente al área de la salud o ciencias de la salud.

Es de indicar que se denomina profesión liberal a aquella actividad personal en la que impera el aporte intelectual, el conocimiento y la técnica es decir al ejercicio de una profesión por parte de una persona con formación profesional calificada. Tal es el caso de abogados, contadores públicos, arquitectos, médicos, técnicos y, en general, profesionales o personas que trabajan de forma independiente como consultores, en los que la actividad desarrollada se fundamenta en el intelecto. El código de comercio ha definido expresamente que las actividades relacionadas con las profesiones liberales no son consideradas actos de comercio o actividades mercantiles (artículo 23), por lo que quienes ejerzan profesiones liberales no están obligados a inscribirse en el registro mercantil al no ser comerciantes, de lo anterior permite concluir que las personas naturales que pueden participar en el respectivo proceso no necesariamente deben contar con registro mercantil para acreditar la capacidad jurídica para suscribir el contrato.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El MUNICIPIO en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. Modalidad de selección del contratista y su justificación

El MUNICIPIO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantia en

consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantia. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

4.1.1. Aplicación de la Modalidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.
Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Una vez realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

Sobre el particular, es importante recordar que la ejecución de los Acuerdos Marco de Precios se enmarca en la materialización de dos tipos de transacciones: una operación principal y una operación secundaria. En la primera etapa, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- celebra con los proveedores un negocio jurídico de larga duración en virtud del cual se pactan las condiciones contractuales uniformes que serán observadas para la adquisición de ciertos bienes y/o servicios por cuenta de las entidades públicas durante un tiempo prefijado, haciéndose consistir su efecto normativo en su aptitud para gobernar los términos jurídicos de los futuros negocios subsecuentes que se realizarán a su amparo.

Así pues, la operación principal corresponde a la planeación, trámite, selección y celebración del Acuerdo Marco de Precios, a través del diseño y dirección del Proceso de Contratación, en el cual la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- desarrolla todo lo que por disposición legal le fue asignado en la Ley 1150 de 2007. Ello significa que ya han sido establecidas las condiciones de participación, los anexos técnicos del bien o servicio, el régimen de mecanismos de cobertura del riesgo, las condiciones de ejecución de los contratos, el análisis del sector, los estudios y documentos previos, entre otros aspectos sustanciales.

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigente relacionado con la venta u oferta de bienes y/o servicios logísticos o apoyo a eventos, encontrándose los siguientes acuerdos:

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, *la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía*. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de Instrumentos de Agregación de Demanda para compras a Mi Pyme hasta por el monto de la mínima cuantía, se encuentra el siguiente acuerdo:

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Objeto Establecer: (i) Las condiciones generales para la operación del IAD y sus Catálogos derivados; y (ii) Las condiciones para la creación, conformación y operación de Catálogos derivados del presente IAD.

De la consulta realizada para procesos de contratación adelantados por la modalidad de mínima cuantía aún no existe un acuerdo marco para la adquisición de los bienes y/o servicios que componen el objeto a contratarse.

En síntesis, De conformidad con la obligación que impone el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modifica del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y en concordancia con lo dispuesto por el ordinal b) del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, este despacho deja constancia en el presente estudio previo, que los bienes y servicios que constituyen la presente necesidad, por la modalidad de mínima cuantía no se encuentra en su totalidad en un Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y en consecuencia, el mejor escenario para la entidad será la utilización de los mecanismos de la mínima cuantía para hallar el mejor costo beneficio para la entidad.

4.1.2. Aplicación de la Modalidad de Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y demás documentos solicitados en la Invitación Publica. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 del 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es de resaltar que, si bien se tendrá como criterio determinante el menor precio de la Propuesta Presentada, el oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes solicitados.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "Cumple" en caso contrario, se evaluará como "No cumple".

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el art. 24
- ✓ Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- ✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o

extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de oferta (Formato No. 1)	Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada: a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente. b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas. Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (formato 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica. Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación. La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación. En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
Copia de documento de identidad	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.
Registro Único Tributario	Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde se especifique el régimen tributario al cual pertenece el oferente y que certifique la actividad Económica relacionada con el Objeto del contrato 8413 – Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **NOTA 1:** En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de Valle del Guamuez, dentro de los dos (02) días siguientes a la Adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.
Definición de situación Militar.	Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.
Certificado de antecedentes judiciales del proponente, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica	De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición, no deberá ser anterior a los treinta (30) días, previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente, como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente (persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal) o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales del proponente, como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente proponente persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Certificado de medidas correctivas del proponente, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	los proponentes, deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas, de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, los certificados aportados por el proponente con su propuesta deberán estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes, de manera individual, sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
Antecedentes del registro de deudores morosos de deudas alimentarias. (Redam ley 2097 de 2021).	De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Consulta de inhabilidades de delitos sexuales. Proponente o Representante legal.	certificación se debe descargar en la página web de la Policía Nacional https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometido contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado De Existencia y Representación Legal De Personas Jurídicas y/o sin Matricula Mercantil Para Personas Naturales (Para todos los proponentes), y/o diploma y acta de grado de profesional de salud:	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar el título profesional relacionado en áreas de la Salud o ciencias de la salud. se acreditará con la presentación de: - Formato Único Hoja de vida – Sigep II - Título y acta de grado. - Certificado Rethus (si aplica) Cuando la persona natural profesional del área de la salud adicionalmente cuente con registro mercantil deberá adjuntar el certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción y el registro de su actividad económica que le permita la ejecución del presente objeto, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. Nota: Se rechazará la propuesta de aquellas personas naturales que cuenten con registro mercantil pero no

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	acrediten la formación académica exigida. Para persona jurídica, debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio, con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición, no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) Acreditar el desarrollo de actividades económicas, que permitan la ejecución del presente proceso. Con la actividad: 8413 – Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social. C) Contar con un tiempo de creación mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio, hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición, deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición, sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **PROFESIONAL EN EL AREA DE SALUD CON ESPECIALIZACION**. Para las personas naturales, profesionales del área de la salud con especialización, deben presentar la siguiente documentación - Formato Único Hoja de vida – Sigep II - Titulo y acta de grado. - Certificado Rethus (si aplica)
Certificación pago aportes de seguridad social y Certificado de Aportes parafiscales (Formato 6)	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas, será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación del formato correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. Dicho documento deberá certificar, que, a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anterior a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	PERSONA NATURAL: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente, deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma, deberá diligenciar y presentar el formato correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social. Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF, cuando les corresponda certificarlo. Adicionalmente el proponente adjudicatario si es persona natural deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral a través de las certificaciones emitidas por las respectivas entidades, si es persona jurídica bastará con la certificación aportada suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, de acuerdo a la normatividad vigente. Para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. El Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Valle del Guamuez Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada. En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación, para que se hubiera constituido la

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Formato No. 4 de la invitación pública.
Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado (Formato 7)	El proponente deberá diligencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el Formato No. 5 de la Invitación pública. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Propuesta económica (Formato No.2)	El proponente, deberá presentar su oferta económica de conformidad con el Formato No.3. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Aceptación Condiciones Técnicas. (Formato No. 3)	El proponente, deberá diligenciar el Formato No. 3 de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Declaración sobre multas y sanciones Formato No. 8 A o 8B	- Persona Natural, deberá diligenciar el Formato No. 8 A, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. - Persona Jurídica, deberá diligenciar el Formato No. 8 B, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado Formato No. 9	- El proponente deberá diligenciar el Formato No. 9 de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural esta incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Paz y salvo o acuerdo de pago vigente	Paz y Salvo de impuestos municipales expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Valle del Guamuez o documento de acuerdo de pago vigente. Para efectos de solicitar paz y salvo, podrá realizarlo a través del correo electrónico: hacienda@valledelguamuez-putumayo.gov.co o rentas@valledelguamuez-putumayo.gov.co

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el MUNICIPIO establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso,

igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo con las siguientes condiciones:

5.3.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

1. Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
2. Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
3. Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
4. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
5. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**5.3.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

1. Nombre del contratante y contratista
2. Número del contrato, si lo tienen
3. Objeto
4. Plazo de ejecución, (No obligatorio)
5. Valor final ejecutado
6. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
7. Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el MUNICIPIO considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea

similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL MUNICIPIO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

5.4. CAPACIDAD TECNICA

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación.

5.4.1 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS	DOCUMENTOS A APORTAR
PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA AUDITORIA EN SALUD.	Experiencia Profesional: debe cumplir experiencia profesional de mínimo cinco (5) años, contados desde la fecha de obtención del título profesional de la salud Experiencia Especifica: debe acreditar experiencia al menos mediante tres (03) contratos suscritos con entidades Públicas (contrato y acta de liquidación) o privadas (certificado de cumplimiento).	• Copia de cedula de ciudadanía • Acta o diploma de pregrado y especialización • Tarjeta profesional • Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS • Certificados de experiencia • Libreta militar (si aplica) • Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, delitos sexuales, Redam y medidas correctivas.

5.4.2 CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15)

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de: **2) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 107 4 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.5. PROPUESTA ECONOMICA

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "OFERTA ECONOMICA TOTAL" - los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA.

2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. FORMATO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el MUNICIPIO, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el

formato No. 2.

El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - "OFERTA ECONOMICA TOTAL", debe ser igual al total ofertado en el formato 2- FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, SO PENA DE RECHAZO.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. (formato No. 2.).
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el MUNICIPIO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica no pondrá exceder el valor máximo establecido por el MUNICIPIO so pena de rechazo.
- El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el MUNICIPIO en cada uno de los ítems. (formato No. 2.)
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- EL MUNICIPIO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (formato 2).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el MUNICIPIO hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Entiéndase por riesgo en Materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.
En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.
El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla.

MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los elementos o falta de calidad de los bienes suministrados a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo del mismo	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los elementos entregados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de elementos y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contrataci	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del	Hasta la Suscripción del	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuéntala posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección.	En la etapa de la planeación y la selección.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha Suscripción del	Hasta la fecha de firma acta de	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a suministrar los elementos de la mejor de calidad y en el tiempo estipulado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato (Almacenista)	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones, Verificación de adquisición realizados por el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	CONTRATISTA	Verificación de los costos a cargo del contratista	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del	Hasta la fecha de terminación del	Especificar cantidades e impuestos en los estudios e invitación Publica y realizar un buen estudio de mercado	En la etapa de la planeación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente y revisión de los elementos suministrados del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del	Hasta la fecha de terminación	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda Municipal	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Municipio	Desde la fecha Suscripción del	Hasta la fecha de terminación del	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. GARANTÍAS

8.1. Garantías Del Contrato

Para el MUNICIPIO resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Valle del Guamuez identificado con NIT 800102912-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más y hasta la liquidación del contrato.</td><td>5% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria de Salud Municipal por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1 Certificación de Viabilidad
Anexo 2 Solicitud Certificación de Viabilidad
Anexo 3 Certificación de Disponibilidad presupuestal
Formato No.1: Carta de presentación de la oferta
Formato No. 2: Oferta económica
Formato No.3: Aceptación Condiciones Técnicas.
Formato No. 4: Carta de conformación de consorcio
Formato No. 5: Carta de conformación de la unión temporal
Formato No.6: Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales
Formato No. 7: Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
Formato No. 8 A: Declaración sobre multas y sanciones Persona natural
Formato No. 8 B: Declaración sobre multas y sanciones Persona jurídica
Formato No.9: Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el estado
Formato No. 10: Relación de Experiencia
Formato No.11: Carta de intención del equipo mínimo

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo se levantará un acta resumen por parte del supervisor mediante informe, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y los demás requisitos que sean necesarios.

11. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad.

12. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a formalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la Oficina encargada; el pago de estampillas y la expedición de las garantías cuando hubiere lugar. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Municipio, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, el Municipio Valle del Guamuez, adelantara las acciones legales, conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el Municipio Valle del Guamuez estime. El Municipio podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

13.RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Fecha de presentación: 05 de junio del 2026

ALEJANDRO RIVERA GOMEZ
Secretario de Salud Municipal
Valle del Guamuez

Proyectó:
Alejandro Rivera Gomez
Secretario de Salud Municipal